



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 166 - 2017 - GG - ZOFRATACNA**

Tacna, 06 NOV 2017

**VISTO:**

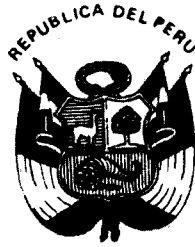
El Informe N° 159-2017-OAF-ZOFRATACNA de fecha 31 de octubre de 2017, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente de contratación para la **Adquisición de Ternos de Invierno Institucional para el Personal de ZOFRATACNA**, para su aprobación, solicitando a la vez su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 08-2017/GG-ZOFRATACNA, de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que no contempla el procedimiento de selección que correspondería a la presente contratación, por lo que es necesario incluirlo al amparo de lo establecido en el numeral 6.2 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones; y que señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, luego de que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones el presente proceso de selección, se deberá proceder a aprobar el expediente de contratación para la **"Adquisición de Ternos de Invierno Institucional para el Personal de ZOFRATACNA"**, conforme lo establecido en el numeral 21.1 del Art. 21° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Ley N° 30225, que señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual según corresponda; asimismo el numeral 21.3 del Art. 21° establece que su aprobación por el funcionario competente debe efectuarse en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a normas de organización interna;

Que, asimismo, para la presente contratación se deberá realizar un proceso de Adjudicación Simplificada, conforme lo establecido en el Art. 23° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que el valor referencial asciende a: S/: 79,375.37



(Setenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y cinco y 37/100 Soles), siendo el sistema de contratación a precios unitarios;

De conformidad con lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo de artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 23-2017-CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos anteriores;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna para el ejercicio presupuestal 2017, incluyéndose el Item N° 20: Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada para la **Adquisición Ternos de invierno institucional para el personal de ZOFRATACNA**, por un monto de: S/.79,375.37 (Setenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco y 37/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente de contratación para la **Adquisición de ternos de invierno institucional para el personal de ZOFRATACNA**, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.79,375.37 (Setenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco y 37/100 Soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y deberá ser remitido al Presidente del Comité de selección.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE conforme lo establecido en el numeral 6.3 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

Comité de Administración  
ZOFRATACNA

Ing. Ximena Gómez Valente  
Gerente General (e)



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - ZONA URBANA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - Z.A.

C) SIGLAS:

ZORATACNA

F) PLAZO:

En los meses con suscripción de los meses CTM, y O para el resto del año.

EN AÑO: 2014/2015

EN MES: 01/01/2015

N.º	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	EL ART. CREDITO	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (MATERIA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓMO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE TÉRMINO DE LA CONTRATACIÓN	INDICADOR DE SELECCIÓN	ALCANCE DEL OBJETO DE LAS CONTRATACIONES	OTROS COMENTARIOS
												SUPA	PROY	INT					
01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

